



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 05-2017-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 20 de noviembre de 2017.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Expediente Técnico del proyecto de obra: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio - Cañete - Lima”, Código SNIP N° 357917**, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, modificado con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 en los artículos 31° y 32° y ratificando los demás artículos del Reglamento aprobado con Ordenanza N° 020-2012-MPC;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1°: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras. caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Oficio N° 356-2016-MDSA, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio - Cañete - Lima”, Código SNIP N° 357917**, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2016-GM-MDSA, de fecha 22 de diciembre de 2016, con un valor total de la obra S/. 1'397,396.88 (Un millón trescientos noventa y siete mil trescientos noventa y seis con 88/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con Informe N° 110-2017-GODUR-MPC, de fecha 03 de febrero de 2017, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio - Cañete - Lima”, con un monto de ejecución de S/.1'363,314.03** (Un millón trescientos sesenta y tres mil trescientos catorce con 03/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, ha dispuesto el uso de los recursos fideicomitados FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'187,155.71 (Un millón ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 71/100 soles), para la ejecución de la Obra: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio - Cañete - Lima”**;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...//
 Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
N° 05-2017-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, mediante el Oficio N° 407-2017-MDSA de fecha 16 de noviembre de 2017, comunica que la cuenta para la transferencia de fondo del FINVER CAÑETE, a favor de su representada es el N° **00575-000088** del Banco de la Nación; asimismo, adjunta el Informe N° 0335-2017-MDSA/OPP, por el cual informa que, cuentan con la disponibilidad presupuestal de S/. 176,158.32 (Ciento setenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 32/100 soles) para el cofinanciamiento en la ejecución del proyecto de inversión pública. Quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/. 1'187,155.71
2.00	Ejecución de Obra – Aporte Municipalidad Distrital de San Antonio.	176,158.32
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.		S/. 1'363,314.03

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto de inversión pública: **“Creación de pistas y veredas en las calles principales del A.H. Miguel Grau del distrito de San Antonio - Cañete - Lima”**, Código SNIP N°357917, por la suma de S/. 1'187,155.71 (Un millón ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con 71/100 soles), por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Antonio; si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE